



COMUNICADO

Pleno

El Pleno aprueba el calendario de fiestas locales de la ciudad de Málaga para el año 2027

- Luz verde a la aprobación inicial de la actualización de la ordenanza de licencias de apertura de establecimientos e inicio de actividades comerciales y económicas

Málaga, 28 de mayo de 2026.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga ha aprobado hoy las fiestas locales de la ciudad de Málaga para el año 2027, en cumplimiento de lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía (BOJA).

Así, los días festivos a nivel local serán los días 19 de agosto y 8 de septiembre, que conmemoran la incorporación de Málaga a la Corona de Castilla y la festividad de Nuestra Señora de la Victoria, respectivamente.

Éstas se unen a las fiestas laborales para el año 2027 ya aprobadas por la Junta de Andalucía (1 y 6 de enero, 1, 25 y 26 de marzo, 1 de mayo, 16 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre).

1/2

Licencia de apertura de establecimientos e inicio de actividades comerciales

Por otro lado, el Pleno ha aprobado, de manera inicial, la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencias de Apertura de Establecimientos (ORPEA), con los votos a favor del equipo de Gobierno —grupo municipal del Partido Popular—, los votos en contra del grupo municipal Con Málaga y las abstenciones de los grupos municipales del Partido Socialista y Vox. La nueva norma entrará en vigor una vez finalice el período de información pública para su posterior aprobación definitiva por el Pleno y la publicación íntegra en el BOP.

El nuevo texto de la ordenanza tiene como objetivo adaptar la normativa municipal vigente, en funcionamiento desde 2011, a la legislación estatal, autonómica y europea actual. Para ello, se clarifican los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de las actividades ocasionales y extraordinarias, de conformidad con las especialidades de la normativa andaluza de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La ordenanza regula los mecanismos de intervención municipal en establecimientos



destinados a actividades comerciales, recreativas o de servicios, incluyendo los procedimientos de declaración responsable y comunicación previa.

Entre las principales novedades, destaca la regulación del procedimiento para la obtención de autorizaciones para la celebración de actividades recreativas extraordinarias, ocasionales y actuaciones en directo de pequeño formato, con especial mención a los festivales, conforme a lo previsto en la normativa andaluza en vigor sobre actividades recreativas y espectáculos públicos. También se actualiza el procedimiento de comprobación y control posterior al inicio de la actividad, así como las disposiciones relativas al procedimiento sancionador. Por último, se establece un procedimiento específico para las casetas de la Feria de Málaga, que estará sujeto a lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Feria de Málaga que se encuentre en vigor.

Asimismo, el nuevo texto también incorpora una estructura más clara, con una reorganización de títulos, capítulos y secciones que recoge de forma accesible los aspectos más relevantes de los procedimientos regulados con el fin de mejorar la transparencia y simplificar la tramitación administrativa.

Reconocimiento a un agente de la Policía Local

El Pleno de la Corporación también ha concedido hoy la felicitación y reconocimiento público al agente de la Policía Local de Málaga, Víctor Ternero Picón, por su actuación meritoria, entrega y profesionalidad demostrada el 29 de diciembre de 2025 cuando, estando fuera de servicio, intervino y asistió a una persona con intención de autolisis.

2/2